



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0028
RADICADO N° 2020-00230-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora DIANA PATRICIA HENAO BUSTAMANTE contra la sociedad ESPACIO MODULAR LIMITADA, representada legalmente por la señora Martha Elena Acosta Betancur, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S., y del Dcto. 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora DIANA PATRICIA HENAO BUSTAMANTE contra la sociedad ESPACIO MODULAR LIMITADA, representada legalmente por la señora Martha Elena Acosta Betancur, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 013 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

